

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 152282 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09BBD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe Trimestral sobre evaluación y seguimiento del Plan de Ajuste contenido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

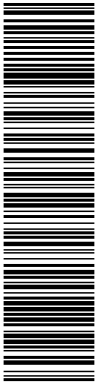
Evaluación:
4 Trimestre 2024.

ORGANO AL QUE SE REMITE:

Ministerio Hacienda
Pleno Municipal

- **Legislación Aplicable:**
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09B8BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, este Ayuntamiento con fecha 30 de Abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas un plan de ajuste y sus revisiones de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y la **Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

Este Plan de Ajuste extiende sus efectos durante los ejercicio presupuestarios de 2012-2032

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

A este respecto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la siguiente obligación:

“Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09B8BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

Informe de Evaluación del Plan de Ajuste Municipal

4 Trimestre 2024.

La evaluación correspondiente al Plan de Ajuste Municipal, se realiza de conformidad con los datos facilitados por las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento, que están afectadas de forma directa por las medidas comprometidas y cuantificadas en el Plan y que a continuación se transcriben, de acuerdo con los datos facilitados por el servicio de gestión tributaria.

MEDIDA 2. REFUERZO DE LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y DE LA VOLUNTARIA.

El Ayuntamiento de Mérida tiene suscrito un Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, el citado convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de abril de 2011.

En dicho convenio se amplían las facultades del Organismo Autónomo y, se delega la inspección de determinadas tasas al OAR (tasa por aprovechamiento especial del dominio público local y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo) .Ya están completadas todas las actuaciones necesarias para trabajar con los programas del Organismo Autónomo, reforzando en este sentido tanto la Recaudación Voluntaria como la Ejecutiva.

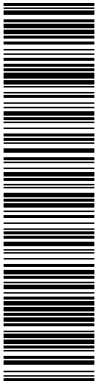
Estatuto de Capitalidad.

En el artículo 54 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad se establece la consignación presupuestaria referida al estatuto de Capitalidad para la Ciudad de Mérida en los siguientes términos:

Artículo 54. Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Además, el Fondo Regional de Cooperación Municipal para el ejercicio 2016 se compondrá de otra sección especial con destino a la financiación de la Capitalidad de Extremadura, de conformidad con el artículo 16.a) de la Ley 7/2015, de 31 de marzo, reguladora del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida, que tendrá una dotación de 2.000.000 de euros, que se abonará al Ayuntamiento de Mérida en cuatro plazos, trimestralmente. Este importe tiene el carácter de entrega a cuenta del definitivo que corresponde de acuerdo con dicha ley.

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09B8BD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

MEDIDAS TRIBUTARIAS

Pendiente de remisión por el servicio de gestión tributaria

MEDIDA 2.- POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCRIBIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

El Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz elaborarán de forma conjunta un Plan de Inspección Tributaria para aumentar la base de contribuyentes y eliminación progresiva del fraude fiscal.

Este plan está pendiente de formalización y desarrollo.

MEDIDAS DE REDUCCION DE GASTOS DE PERSONAL PLAN DE AJUSTE 2012-2032

Criterio de aplicación: La reducción de los gastos de personal se va a materializar por una política dereestructuración de servicios y redistribución de efectivos para alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos y por el **ahorro de costes que se produzcan como consecuencia de las bajas y jubilaciones del personal.**

Esta medida es de aplicación obligatoria en cuanto a los objetivos propuestos de reducción de gastos en el Capítulo I y evaluados en la Tabla de Capacidad Financiera remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

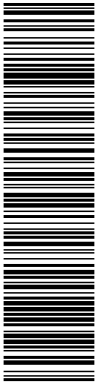
Pendiente de remisión por la delegación de recursos humanos

e) Medidas de optimización de cesión y uso de los edificios públicos.

Estas medidas consistirán fundamentalmente en la repercusión de los gastos de mantenimiento a las instituciones o asociaciones que actualmente tienen cedido el uso de esos inmuebles o en las futuras cesiones que se formalizasen.

Es de aplicación obligatoria en los convenios que se formalicen, como medida de ahorro de gastos.

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09BBD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

Condicionalidades establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales PLAN DE AJUSTE 2012-2032.

Los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y que se hayan acogido a las medidas extraordinarias de apoyo financiero contenidas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, quedarán sujetos, además de a las condiciones generales antes mencionadas, a las siguientes condiciones:

1º.-Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

2º- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Los servicios públicos que se prestan en este Ayuntamiento no se autofinancian y cubren los costes con las tasas y precios públicos en vigor, de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de ajuste.

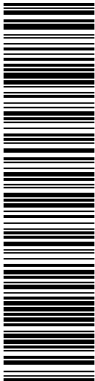
“ Los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Como consecuencia de este principio se debería repercutir por vía fiscal los costes derivados de dichos gastos, así como del mantenimiento y explotación de las mismas.

Esta repercusión debería ser obligatoria al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre el Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, al establecer que:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación,

DOCUMENTO Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADOC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09BBD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

4º.- Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.

Medida de cumplimiento obligatoria para las revisiones de las Ordenanzas Fiscales

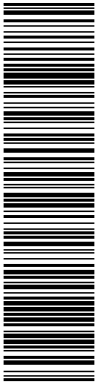
5º- Establecer y exigir los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Están establecidos dichos impuestos de forma obligatoria en esta administración

6º.— Establecer para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

7º- Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLRHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales.

DOCUMENTO .Informe: INFORME EVALUACION PLAN AJUSTE 4 T 2024 ANEXOS FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZULU4-I1G4T-BX15E Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Javier González Sánchez, Interventor, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 04/04/2025 12:36
	ESTADO FIRMADO 04/04/2025 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542882 ZULU4-I1G4T-BX15E C221EBF00B7C72CE867114B6209FD214A09BBD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Intervención

No se tienen establecidos los coeficientes máximos para este impuesto

8º.- No podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización ampliado, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Medida de cumplimiento obligatoria

REMIISION DE INFORMACION AL PLENO DE LA CORPORACION Y AL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 207 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece:

Información periódica para el Pleno de la corporación

La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Se adjunta en el presente informe la siguiente información:

ENTIDAD AYUNTAMIENTO Resumen liquidación 2024

Estado de Ejecución 4º Trimestre 2024

Movimiento Operaciones No presupuestaria 4º Trimestre 2024

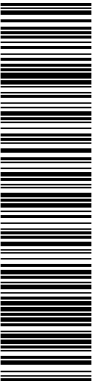
ENTIDAD ORGANISMO AUTONOMO “LA Encina”

Estado de Ejecución 4º Trimestre 2024

Movimiento Operaciones No presupuestaria 4 º Trimestre 2024

Mérida a fecha de la firma electrónica
El Interventor General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA					Fecha Obtención 01/04/2025	
EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS					Pág. 1	
PERIODO DESDE 01/01/2024 HASTA 31/12/2024						
Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO	
10020		PAGOS PENDIENTE APLICACION	49.367,69	42.510,24	6.857,45	
10021		CARGOS INDEBIDOS DE BANCOS	288.681,12	49.638,67	239.042,45	
10022		SALDO CUENTA RECAUDACION AJUSTES Y RECLAMACIONES	28.053.336,98	14.269.361,29	13.783.975,69	
10042		DEUDORES POR I.V.A.	52.512,10	2.620,80	49.891,30	
10050		PRESTAMOS AL PERSONAL A CORTO PLAZO	50.390,18	49.630,00	760,18	
20001		I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	3.006.751,43	3.540.721,31	533.969,88	
20002		RETENCIONES PROFESIONALES	25.360,11	42.973,54	17.613,43	
20003		I.R.P.F. RETENCION POR ARRENDAMIENTOS		903,45	903,45	
20009		RETENCIONES PREMIOS	399,30	1.434,50	1.035,20	
20030		CUOTA DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL	943.587,98	1.386.300,91	442.712,93	
20040		HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR I.V.A.		36.253,87	36.253,87	
20049		ACREEDORES POR I.V.A.		-64,29	-64,29	
20060		RETENCIONES JUDICIALES y ADMTVAS DE HABERES	25.713,94	36.050,71	10.336,77	
20080		FIANZAS RECIBIDAS	211.870,26	3.854.343,10	3.642.472,84	
20170		DEPOSITOS RECIBIDOS		23.366,61	23.366,61	
20301		RETENCION CUOTA U.G.T	5.233,20	8.981,00	3.747,80	
20302		RETENCION CUOTA CCOO	330,00	925,50	595,50	
20303		RETENCION CUOTA CSIF	121,00	278,50	157,50	
20305		RETENCION CUOTA SPNME	104,00	3.104,00	3.000,00	
20307		RETENCION CUOTA S.I.P.	66,00	90,00	24,00	
20501		TRANSFERENCIAS DEVUeltas	56.302,63	135.845,14	79.542,51	
20503		DEVOL. Y BONIF. SEG SOCIAL	942.376,80	942.376,80		
20504		MOVIMIENTOS CONTRAB. BANCOS	23.815.267,06	23.903.050,30	87.783,24	
20505		DEUGAS JEX. CANON DE SANEAMINETO.		29.247,30	29.247,30	
20507		INGRESOS DESCONOCIDOS Y PTE APLICACION		11.608,48	11.608,48	
20508		OBLIGACIONES RECONOCIDAS SUSPENDIDAS PENDIENTES DE INFORME		27.673,87	27.673,87	
20510		ENAJENACIONES BIENES PATRIMONIALES		989.973,91	989.973,91	
20512		EXCEDENTES APROVECHAMIENTOS		1.399.615,04	1.399.615,04	
20513		APROV. URBAN 10 % PMS		31.938,37	31.938,37	



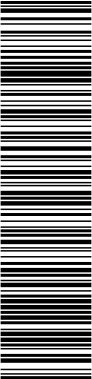
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Fecha Obtención 01/04/2025
Pág. 3

EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

PERIODO DESDE 01/01/2024 HASTA 31/12/2024

Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
41000		PROVISIONES DE FONDOS PARA PAGOS A JUST. PTES. DE JUSTIFICAC	19.082,51	19.082,51	
45000		LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	714,26		714,26
45001		LIBRAMINETO PARA PROVISION DE FONDOS.	23.542,65	23.542,65	
50001		MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	18.500.000,00	18.500.000,00	
60001		FORMALIZACION	45.836.004,76	45.836.004,76	
60099		FORMALIZACION	27.387,57	27.387,57	
70300		AVALES PARA GARANTIAS DE APLAZ. FRACC. Y RECURSOS	3.021.621,03		3.021.621,03
70801		AVALES PROVISIONALES CONTRATACIONES	567.349,63	495,80	566.853,83
70802		AVALES DEFINITIVOS CONTRATACIONES	10.201.487,87	185.976,36	10.015.511,51
70803		AVALES LICENCIAS DE OBRAS	16.590.464,91	203.595,40	16.386.879,51
70804		DIFERENCIAS AVALES A 31-DICIEMBRE-2001	225.963,61		225.963,61
80001		AVALES OTORGADOS		1.258.369,47	1.258.369,47
91001		HACIENDA PUBLICA I.V.A. REPERCUTIDO	36.253,87	36.253,87	
TOTAL			153.856.212,69	177.121.106,82	111.861.035,77



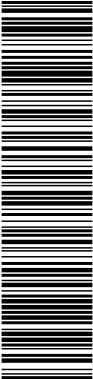
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA

Fecha Obtención 01/04/2025
Pág. 1

EXTRACTO DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

PERIODO DESDE 01/01/2024 HASTA 31/12/2024

Org.	Econ.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
20001		I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	57.416,44	82.323,79	24.907,35
20030		CUOTA DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL	47.344,65	58.070,88	10.726,23
20060		RETENCIONES JUDICIALES DE HABERES	983,60	1.258,99	275,39
20301		CUOTA SINDICAL UGT	1.705,20	1.931,80	226,60
20302		CUOTA SONDICAL CC OO		11,50	11,50
20503		DEVOLUCION Y BONIFICACION SEGURIDAD SOCIAL	235.908,37	235.908,37	
20504		MOVIMIENTOS CONTABLES BANCO	290.744,43	290.744,43	
30011		I.P.A. REINTEGRO NOMINAS		302,52	302,52
60001		FORMALIZACIÓN	762.561,17	762.561,17	
60099		FORMALIZACION	114.142,62	114.142,62	
TOTAL			1.510.806,48	1.547.256,07	36.449,59



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA
PRESUPUESTO DE INGRESOS

2024

ESTADO DE EJECUCIÓN

Fecha Obtención01/04/2025 10:58:29

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.336.067,57		1.336.067,57	18.473,38	18.473,38		18.473,38		18.473,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.336.067,57		1.336.067,57	951.079,72	951.079,72		951.079,72		-384.987,85
Suma Total Ingresos.		1.336.067,57		1.336.067,57	969.553,10	969.553,10		969.553,10		-366.514,47

PRESUPUESTO DE GASTOS

2024

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.308.825,70	-28.000,00	1.280.825,70	821.200,12	1.014.728,98	217.434,99	797.293,99	23.906,13	459.625,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.241,87	28.000,00	54.241,87	44.616,85	12.785,84		12.785,84	31.831,01	9.625,02
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
Suma Total Gastos.		1.336.067,57		1.336.067,57	865.816,97	1.027.514,82	217.434,99	810.079,83	55.737,14	470.250,60

	Diferencia...				103.736,13	-57.961,72	-217.434,99	159.473,27	-55.737,14	103.736,13
--	---------------	--	--	--	------------	------------	-------------	------------	------------	------------

